

Anexo II (a)

382_25-CD: Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN), realizada por la Consejería de Cultura y Deporte.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	01/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTE8R4N7ZSXE8ZCXJRWXEAV6XM	PÁG. 1/1	

MEMORIA SOBRE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES CON LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA, CON MÉRITOS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS. AYUDAS AL DEPORTE NO OLÍMPICO (ADN), REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

El artículo 72.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone, en su artículo 2, que, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las personas físicas tienen derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo establecido en la citada ley y en las disposiciones que la desarrollen.

Los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, se consideran deportistas de alto nivel de Andalucía y de alto rendimiento, respectivamente, aquellos deportistas que reúnan los requisitos establecidos reglamentariamente y sean reconocidos como tales por la Administración de la Junta de Andalucía en función de sus resultados, proyección, nivel deportivo, expectativas de progreso e interés para el deporte andaluz. El alto rendimiento constituye el nivel inmediatamente inferior al deporte de alto nivel de Andalucía.

Especialmente importante en el desarrollo del derecho a la práctica deportiva es la atención, el fomento y el desarrollo del deporte federado y especialmente del deporte de competición. Así, según dispone el artículo 5.g), de la Ley 5/2016, de 19 de julio, es un principio rector que informa la actuación de los poderes públicos en su actuación en materia deportiva el fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su actividad.

En consecuencia, el fomento del deporte de rendimiento es uno de los pilares fundamentales de la actividad deportiva en Andalucía, ayudando a los deportistas a alcanzar elevados niveles de rendimiento y resultados y facilitándoles el tener acceso a una carrera dual, en la que puedan compatibilizar el entrenamiento y la competición con su trayectoria académica e incluso con el tránsito a la vida laboral.

De esta manera, existen hoy día reconocidos en Andalucía 400 deportistas de Alto Nivel (154 mujeres y 246 hombres) y 4.105 de Alto Rendimiento (1.501 mujeres y 2.604 hombres). En el periodo 2019-2025, el número de personas deportistas reconocidas ha aumentado exponencialmente, pasando de 1.225 a 4.505 las inclusiones en las Relaciones de Deporte de Rendimiento.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8E45YUPUSMN88FHMTVLDEXN98	PÁG. 1/3	



Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Deporte, tal como dispone el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. De manera más específica corresponde a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, la elaboración y gestión de las Relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía, así como el fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de 22 de abril de 2025, se ha publicado la Resolución de 14 de abril de 2025, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al Deporte no olímpico (ADN).

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), modificada por Orden de 8 de junio de 2022 (BOJA núm. 119, de 23 de junio), por las que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

Las ayudas están destinadas a estimular el desarrollo y mantenimiento de las actividades propias de deportistas y entrenadores de rendimiento de Andalucía, con la finalidad de colaborar en el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

Podrán solicitar estas subvenciones las personas deportistas y sus entrenadores o técnicos que hayan accedido por la vía ordinaria a la condición de Alto Nivel y de Alto Rendimiento de Andalucía, estando incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

En tanto que esta convocatoria se dirige a personas que participan en pruebas no olímpicas y no paralímpicas, es necesario destacar que las personas deportistas de Rendimiento que practican deportes olímpicos y paralímpicos podrán acceder en fechas próximas a las ayudas públicas a través del Plan Andalucía Olímpica, creado por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español y gestionado por la Fundación Andalucía Olímpica, y en el que participan otras Administraciones y entidades procedentes del sector privado asistencial y empresarial.

La adjudicación de las ayudas se efectuará en función de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, que se articulan en función de cuál sea la condición adquirida (deportista o entrenador, de Alto Rendimiento o de Alto Nivel); el carácter de la prueba deportiva (individual o de equipo); la categoría de edad (absoluta o inferior a la absoluta); el puesto en la clasificación final y el ámbito de la prueba (campeonatos del mundo, de Europa o nacionales, y puesto obtenido); y el tipo de representación en la participación (selección española, selección andaluza, o club, sección o sociedad anónima deportivas).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	24/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8E45YUPUSMN88FHMTVLDEXN98	PÁG. 2/3	



Para el ejercicio 2025, la convocatoria está dotada de un importe de 200.000 euros y la cuantía de las ayudas tendrán un importe máximo de 3.500 euros y mínimo de 750 euros, abonable en un único pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de las actividades.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con lo que el plazo estará abierto hasta el 8 de mayo de 2025.

Así, a la vista de la repercusión que estas actuaciones tienen en el fenómeno deportivo en Andalucía, así como en el bienestar de la población en general, se considera oportuno que esta convocatoria de ayudas al deporte no olímpico dirigida a deportistas y entrenadores de Alto Nivel o Alto Rendimiento, sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL PARA EL DEPORTE

Fdo.: Isabel Sánchez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	24/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8E45YUPUSMN88FHMTVLDEXN98	PÁG. 3/3

